



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE EL TOBOSO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DELEGACIONES COMPETENCIAS CONCEJALÍAS

Celebradas las elecciones locales el pasado día 28 de mayo de 2023, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 17 de junio de 2023, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Otorgar las delegaciones especiales que se señalan a favor de los concejales siguientes:

• D. Ángel Novillo Esquinas: Hacienda, Urbanismo, Infraestructuras-Servicio de Aguas, Agricultura y Ganadería.

• D^a M^a del Rosario Leo Expósito: Igualdad, Bienestar Social, Atención a la Ciudadanía y Protección Civil.

• D^a M^a del Carmen Morales Morales: Cultura, Turismo y Sanidad.

• D. Francisco Martínez Araque: Festejos, Juventud-Deportes, Medio Ambiente y Desarrollo Rural.

La delegación especial comprende la dirección interna y gestión del servicio o áreas que se delegan, pero sin capacidad resolutoria mediante actos administrativos que afecten a terceros.

SEGUNDO. El presente Decreto de Delegación de atribuciones surtirá efecto desde el día siguiente a la presente resolución.

TERCERO. Del presente Decreto se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre, notificándose a los designados; y se remitirá al "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://eltoboso.sedelectronica.es>].

En El Toboso, a 3 de julio de 2023.-La Alcaldesa, María Pilar Arinero Gómez.

Nº. I.-3742